

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de junio de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por Bancolombia S.A. cesionaria Olga Teresa Murillo Mosquera, en contra de William Cárdenas Guerra, informándole que la parte demandante allegó nuevo poder.

Sirva proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Hipotecario
Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00239 00

RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

Vista la constancia secretarial que antecede, se encuentra que allegó la cesionaria Olga Teresa Murillo Mosquera, solicitud de revocatoria al poder otorgado al abogado Joel Díaz Rodríguez, para en su reemplazo designar como apoderado judicial al abogado Reinaldo Figueroa Malambo identificado con C.C. No. 10.163.431 y portador de la T.P. No. 63803 del C.S. de la J.

Por lo que se le reconocerá personería a este último profesional del derecho, para que represente los intereses de su poderdante en los términos dispuestos para tal fin.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Reinaldo Figueroa Malambo identificado con C.C. No. 10.163.431 y portador de la T.P. No. 63803 del C.S. de la J., en los términos del poder a él conferido para que represente los

intereses de la señora Olga Teresa Murillo Mosquera dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

JAE